DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 487 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LEANDRO SANCHEZ QUIROGA

No.	**487**	**Fecha:**	**Febrero de 2024**
Entidad contratante:	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Nit:	899.999.055.4		
Contratista (Razón social:):	LEANDRO SANCHEZ QUIROGA		
Identificación:	1.023.883.129		
Representante Legal:			
CC o Nit:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADISTICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1.- ELABORAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL PLAN DE TRABAJO, REALIZANDO DE MANERA CONJUNTA EL SEGUIMIENTO MENSUAL AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. 2.- APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA DE ESTADÍSTICA DE TRANSPORTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 2335 DEL AÑO 2023 Y LA RESOLUCIÓN 1372 DEL AÑO 2019 DISPUESTA POR EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL SEN. 3.- APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. 4.- APOYAR EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTADÍSTICO DEL SECTOR TRANSPORTE Y DEMÁS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DEMANDADAS POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR. 5.- APOYAR Y ASESORAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR EN CONCORDANCIA CON LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS OFICIALES. 6.- APOYAR Y ASESORA LA ESTRUCTURACIÓN Y PROCESOS ESTADÍSTICOS DE INDICADORES Y ESTUDIOS ALFANUMÉRICOS DEL SECTOR TRANSPORTE. 7.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/U OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN PUESTAS A CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LAS		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 487 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LEANDRO SANCHEZ QUIROGA

<table>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($83.720.000) M/CTE incluido los impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>5) CDP:</td><td>El valor del contrato está respaldado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 48424 del 2 de febrero de 2024 por valor de ($85.800.000)</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago. Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 487 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LEANDRO SANCHEZ QUIROGA

Revisó: Andrés Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos
Elaboro: María José Mengual Velasquez /Abogada Grupo de Contratos